

RESOLUCIÓN N° EMGIRS EP-GAF-CP-PAC-2020-016
EL DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP
CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador precisa: “(...) *las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;
- Que,** el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)*”;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: “*el Gerente General como responsable de la administración y gestión tiene los siguientes deberes y atribuciones (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley*”;
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “*Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*
- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.*
- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el plan anual de contratación: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.-De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.-El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”;
- Que,** el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que en aplicación de los principios del Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina sobre el Plan Anual de Contratación que: “*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada; la misma que juntamente con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...)*”;
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, precisa el contenido del PAC: “*El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de*

Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal de Compras Públicas, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

- Que,** el artículo 6 de la Codificación de resoluciones expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública No. RE-SERCOP-2016-0000072, establece: “(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;
- Que,** mediante Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de 29 de marzo de 2019, y publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 07 de mayo de 2019 en su artículo I.2.150 creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-JS-SG-2019-011, de 15 de mayo de 2019, el Gerente General de la EMGIRS-EP, a esa fecha, resolvió implementar y dar cumplimiento con el documento de Gestión por Procesos identificado con código No. POE-AF-005 correspondiente a la “Planificación de Contrataciones Públicas PAC”, mismo que forma parte del Catálogo del Sistema de Gestión de Calidad de la EMGIRS-EP;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CP-2020-005, de 15 de enero de 2020, el Gerente General de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2020;
- Que,** el procedimiento de Operación Estándar, para la Elaboración y Seguimiento del Plan Anual de Contratación (PAC), aprobado mediante la Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-JS-SG-2019-011, determina en la política No. 8 que: “Las Solicitudes de Reformas deben ser entregadas hasta el 25 de cada mes con la finalidad de que la Unidad de Compras Públicas realice una publicación mensual en el Portal Institucional SNCP que contenga todas las reformas de la EMGIRS-EP. Únicamente en casos excepcionales debidamente autorizados por la Gerencia General, se realizarán reformas al PAC fuera de la fecha establecida”;
- Que,** en la Acción de Personal No. 383-CTH-2020 de 6 de agosto de 2020, se designa a la Abg. María Gabriela Dávila Cueva, como la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- Que,** conforme lo determina en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2020-018, de 27 de agosto de 2020, la Gerente General de la EMGIRS-EP, delegó al/ el Gerente Administrativo/a Financiero/a su encargado o subrogante, para que apruebe y reforme el PAC;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 492-CTH-2020, de 15 de septiembre de 2020, consta que el Gerente General de la EMGIRS-EP designó al señor Ingeniero Diego Marcelo Cárdenas, como Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- Que,** mediante Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-TIC-2020-0444-M, de 10 de noviembre de 2020, el Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Gerente General, autorizar la reforma del Plan Anual de Contratación 2020, conforme al detalle constante en el Memorando de referencia. Consecuentemente mediante nota digital inserta en el recorrido del memorando en el sistema Sitra dispone: “OK. Proceder según normativa legal vigente”;
- Que,** es necesario realizar las reformas correspondientes de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cumplir con la planificación y objetivos Institucionales durante el ejercicio fiscal 2020; y;

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas por la Gerente General de la EMGIRS-EP, en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2020-018, de 27 de agosto de 2020; y, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2020 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución, con el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUP.	CÓDIGO CPC	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL (Sin incluir IVA)	PERIODO	DETALLE DE REFORMA
53.02.43	871300011	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA DE FÁBRICA PARA LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO SAN DE LA EMGIRS-EP	34.353.83,00	C3	Cambio de valor total sin incluir IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la Reforma del Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de ésta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 12 de noviembre de 2020.

Mgs. Diego Cárdenas S.
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 DELEGADO DEL GERENTE GENERAL
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL
 DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Juan Pablo Navas	CP	12-11-2020	
Revisado por	Estefanía Poveda	CP	12-11-2020	
Aprobado por:	Diego Cárdenas	GAF	12-11-2020	

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-TIC-2020-0444-M

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2020

PARA: Sra. Espc. Maria Gabriela Davila Cueva
Gerente General Emgirs

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACIONES EN EL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIÓN - COORDINACIÓN TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

De mi consideración:

Por medio del presente cordialmente solicito designar a quien corresponda autorice la reforma al Plan Anual de Contratación, responsabilidad de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación, el proceso en mención corresponde al siguiente:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T.Compra	T.Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U.Medida	Costo U.	V.Total	Periodo
83	53.02.438	71300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA DE FABRICA PARA LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO SAN DE LA EMGIRS-EP	1.00	Unidad	33,196.0000	33,196.00	C3

Tomando en consideración que para este proceso es necesario contemplar la certificación presupuestaria anual No. 243 y la certificación plurianual No. 43, se solicita actualizar el monto anterior de 33,196.00 al nuevo cuyo valor es de USD\$ 34.353,83

El ítem a modificar quedaría entonces de la siguiente manera:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T.Compra	T.Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U.Medida	Costo U.	V.Total	Periodo
83	53.02.438	71300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA DE FABRICA PARA LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO SAN DE LA EMGIRS-EP	1.00	Unidad	34,353.8300	34,353.83	C3

De antemano agradezco su gentil ayuda.

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-TIC-2020-0444-M

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Rommel Santiago Artieda Carrera

COORDINADOR/A DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN



io de Ulloa N28-30 y Diego de Alenza
eléfono: (02) 3930-600 ext. 2905

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA EMISIÓN: 21/10/2020

NUMERO: 240

OBJECIÓN: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL PARA LA EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA DE FÁBRICA PARA LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO SAN DE LA EMGIRS-EP. SEGUN MEMORANDO DE SOLICITUD No. EMGIRS-EP-GGE-TIC-2020-0407-M

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/PROCESO:

CATEGORÍA	NOMBRE PARTIDA	PROGRAMA	PROYECTO	SUB ACTIVIDAD	VALOR CERTIFICADO
- FP	53.02.43 Garantía Extendida de Bienes - Egresos por servicio de garantía extendida de bienes en aplicación del principio de vigencia tecnológica	Fortalecimiento Empresarial	Gestión Administrativa	211.27.001.723.1077 Ampliación de la garantía y soporte para la infraestructura Data Center (Netapp)	37,179.33

TOTAL: 37,179.33 / 1,12 :
33 195, 83

ELABORADO POR
Ing. Erika Navarrete

ANALISTA DE PRESUPUESTO 2

APROBADO POR
Ing. Guissel Camacho
COORDINADORA FINANCIERA



onio de Ulloa N28-30 y Diego de Altienna
Teléfono: (02) 3930-600 ext. 2905

Fecha Impresión: 2020/10/21
Hora: 3:14 PM
Usua: enavarrete

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL

ÚMERO: 43 FECHA EMISIÓN: 21/10/2020 CERTIFICACION PRESENTE N°: 240

OBJETIVO: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL (AÑO 2021, 2022) PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO DENOMINADO "EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA DE FÁBRICA PARA LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO SAN DE LA EMGIRS-EP

REQUIRIENTE: COORDINACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

ÚMERO MEMO: EMGIRS-EP-GGE-TIC-2020-0407-M NÚMERO CONTRATO/PROCESO:

PARTIDA	FUENTE	NOMBRE PARTIDA	PROGRAMA	PROYECTO	SUB ACTIVIDAD	VALOR CERTIFICADO	FECHA MOD.
53.07.04	Fuentes Propias	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	Fortalecimiento Empresarial	Gestión Administrativa	211.27.001.723.1094 Mantenimiento de equipos y sistemas informáticos para el Data Center	648.48	
53.07.04	Fuentes Propias	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	Fortalecimiento Empresarial	Gestión Administrativa	211.27.001.723.1094 Mantenimiento de equipos y sistemas informáticos para el Data Center	648.48	

TOTAL: 1,296.96

1,12 =
4158

ELABORADO POR
Ing. Erika Navarrete

ANALISTA DE PRESUPUESTO 2

APROBADO POR
Ing. Guissel Camacho

COORDINADORA FINANCIERA

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-11-12 16:53:34 (GMT-5)

Generado por: Juan Pablo Navas Erazo

Información del Documento			
No. Documento:	EMGIRS-EP-GGE-TIC-2020-0444-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Rommel Santiago Artieda Carrera, Coordinador/a de Tecnologías de la Información y Comunicación, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Espc. Maria Gabriela Davila Cueva, Gerente General Emgirs, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD MODIFICACIONES EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - COORDINACIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-11-10 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-11-10 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS	Estefania Ysadora Poveda Camacho (GADDMQ)	2020-11-12 16:50:16 (GMT-5)	Reasignar	Juan Pablo Navas Erazo (GADDMQ)	2	Juan Pablo por favor revisar y proceder con el trámite correspondiente
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Diego Cárdenas S. (GADDMQ)	2020-11-12 16:47:18 (GMT-5)	Reasignar	Estefania Ysadora Poveda Camacho (GADDMQ)	2	Proceder conforme autorización de GGE, conforme normativa vigente.
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Maria Gabriela Davila Cueva (GADDMQ)	2020-11-12 16:42:55 (GMT-5)	Reasignar	Diego Cárdenas S. (GADDMQ)	2	ok, PROCEDER SEGUN NORMATIVA LEGAL VIGENTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Diego Cárdenas S. (GADDMQ)	2020-11-12 09:19:55 (GMT-5)	Reasignar	Maria Gabriela Davila Cueva (GADDMQ)	2	Ok revisado. Para su autorización.
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS	Estefania Ysadora Poveda Camacho (GADDMQ)	2020-11-12 09:19:03 (GMT-5)	Reasignar	Diego Cárdenas S. (GADDMQ)	2	Ok revisado
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Diego Cárdenas S. (GADDMQ)	2020-11-12 09:10:08 (GMT-5)	Reasignar	Estefania Ysadora Poveda Camacho (GADDMQ)	2	Para su revisión, previa autorización de autoridad
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Maria Gabriela Davila Cueva (GADDMQ)	2020-11-11 09:29:49 (GMT-5)	Reasignar	Diego Cárdenas S. (GADDMQ)	1	Para revision, gracias
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE TICS	Rommel Santiago Artieda Carrera (GADDMQ)	2020-11-10 11:59:05 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE TICS	Rommel Santiago Artieda Carrera (GADDMQ)	2020-11-10 11:59:05 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE TICS	Rommel Santiago Artieda Carrera (GADDMQ)	2020-11-10 11:58:38 (GMT-5)	Registro	Maria Gabriela Davila Cueva (GADDMQ)	0	

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PRESENTES Y CERTIFICACIONES FUTURAS PARA UN OBJETO DE CONTRATACIÓN

Nombre Comercial:	EMGIRS
Entidad Contratante:	Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
RUC:	1768158410001

Partidas Presupuestarias Presentes

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	53.02.43	871300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA DE FABRICA PARA LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO SAN DE LA EMGIRS-EP	Unidad	1	33,195.8300	33,195.8300	C3

TOTAL PARTIDAS CONSOLIDADAS: \$33,195.8300

Partidas Presupuestarias Futuras

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	53.07.04	871300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA DE FABRICA PARA LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO SAN DE LA EMGIRS-EP	Unidad	1	1,158.0000	1,158.0000	C1 C2 C3

TOTAL PARTIDAS CONSOLIDADAS: \$1,158.0000

Partida Consolidada

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	53.02.43	871300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA DE FABRICA PARA LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO SAN DE LA EMGIRS-EP	Unidad	1	34,353.8300	34,353.8300	C3